

En la villa de su año del 1226. Confecho de Andres Salinas

En villa de salinas de Anania a o
cho de Nov^a año de mil seiscientos y sesenta y tres
su^a Ma^a D^a D^a Angel Benito por la gracia
de Dios y de las^a sede App^a obo de tuzipoli de
Consejo de M. Auxiliar y visitador General
de este Arzobispado por el^a fffmo^a señor Dⁿ Lucas co
refero de Molina. Arzobispo de dicho Arzobispado
y de este referido Consejo Dⁿ Lorenzo Simonro
de m^a en ffrase capto notario mayor bro y bulto
este libro de la Confradia y hermandad de S^a An
dres villa y fundado en la^a Aglona de
xxoy. Desanecho conal m^a de las unidas de esta
dha villa y las que en las dhas de de las ter
ma villa a se callaron. En buena forma bien
sumadas y restadas por que las aprobo su^a

Alcance
0213. 7. 5. m.
de o. l. l. tr.

Enquanto a taligax de decho / Salvo honor / Y
Condono al Mayordomo que dio las Yluminas
En los. ducentos. Quarente. Reales. y Seris mas Y
Enquanto a las de Tiro en que por ellas aze
su lta. hauxado a canzado. y a quel de yen
treque. Y no yotto asusubesor dentro de nuebe
dias. de satisfuacion de este auto pena de
comunon maior. En que lo conaxado. hauxado
y muerza. Por la declaraxa. El Cura de
dha. Iglesia a quien para efecto. y cobrar
quales quexa. Cant. demas. y pan quese demuesen
adha. Con Fradia. se le da comision. Confacuetaz
dees con. Rubar. y a soluer. = Encargaua
Encargo su. Al Abad. Prior. y demas
de lo ouerno de dha. Confradia mien porce
aumentar. Conseruacion. y perpetuidad de sus
rentas. y efectos. Conseruendola en Mui
y sufragio. por lo. hermano. difuntos y encera
para las feruidades. y Culto. de lo glorioso
San Andres. de cuiu. bozacion. Es dha. Confr.
por lo que uno y otro. Cede en seruijo. de Dios. nro
Señor. sobre quese le. Encarga. Grauem. la com.

27
Como asibien cerca de que obrenuen y guar den
Conto da puntualidad las Capitulos de Mzla
Con las limitaciones expresadas en sus autos
anteriores: y por este auto que proveo su
Gra se lo mando y fiamos doy fee =

Fr. Ang. Dpto de Linozot

Ante mi
Dn. Juan de la Cruz